III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2026, de la Dirección General de Política Agraria Común, para la concesión de las ayudas convocadas mediante la Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la cual se convocan, para el ejercicio 2025, las ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027.

Vista la Orden 6/2025, de 7 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027 (DOGV 10105, 12.05.2025).

Vista la Resolución de 23 de octubre de 2025, de la Dirección de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027 (DOGV 10225, 29.10.2025).

Visto que se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por el órgano colegiado siguiendo los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y su ponderación incluidos en el anexo de la orden 6/2025, de 7 de mayo, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido, y de acuerdo con el acta de la reunión celebrada por dicha comisión de valoración en fecha 26 de marzo de 2026.

RESUELVO

Primero. Concesión de las ayudas

1. Aprobar la concesión de las ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027, a los beneficiarios y por los importes y anualidades relacionados en el anexo I de la presente resolución.

2. Estas ayudas tienen como objeto subvencionar los planes formativos presentados. La finalidad de las mismas es, entre otros, la consecución del objetivo transversal de modernizar la agricultura y las zonas rurales, fomentando y poniendo en común el conocimiento, la innovación y la digitalización en las zonas agrícolas y rurales y promoviendo su adopción por quienes se dedican a la agricultura, mediante la mejora del acceso a la investigación, la innovación, el intercambio de conocimientos y la formación. Asimismo, estas ayudas contribuyen al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos establecidos en el apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo:

a) Mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, en particular haciendo mayor hincapié en la investigación, la tecnología y la digitalización (OE2).

b) Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible (OE4).

c) Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes (OE6).

d) Promover el empleo, el crecimiento, la igualdad de género, incluida la participación de las mujeres en la agricultura, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, entre ellas la bioeconomía circular y la silvicultura sostenible (OE8).

e) Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos (OE9).

3. Las presentes ayudas están cofinanciadas por las siguientes administraciones públicas y en los siguientes porcentajes: 60 % Unión Europea (FEADER), 16,24 % Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), y 23,76 % Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca.

4. De conformidad con el artículo 15 de la Orden 6/2025, y considerando los plazos de comunicación de inicio y finalización de las ediciones de las actividades formativas programadas, se determina el siguiente calendario de ejecución y justificación para cada una de las anualidades concedidas:

– Anualidad 2026: se podrán imputar con cargo a la anualidad 2026 las ediciones de las actividades formativas programadas que tengan como fechas límite de inicio y finalización las siguientes:

Fecha de inicio: desde los 15 días naturales posteriores a la fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Fecha de finalización: hasta el 31 de octubre de 2026.

Plazo presentación de solicitudes de pago 2026: podrán presentarse solicitudes de pago de las ediciones referidas hasta el 30 de noviembre de 2026.

Las ediciones realizadas hasta el 31 de octubre de 2026 cuyo pago no se haya solicitado finalizado el mes de noviembre de 2026, no podrán imputarse con cargo a otra anualidad.

– Anualidad 2027: se podrán imputar con cargo a la anualidad 2027 las ediciones de las actividades formativas programadas que tengan como fechas límite de inicio y finalización las siguientes:

Fecha de inicio: desde el 1 de noviembre de 2026.

Fecha de finalización: hasta el 31 de octubre de 2027.

Plazo presentación de solicitudes de pago 2027: podrán presentarse solicitudes de pago de las ediciones referidas hasta el 30 de noviembre de 2027.

Las ediciones realizadas hasta el 31 de octubre de 2027 cuyo pago no se haya solicitado finalizado el mes de noviembre de 2027, no podrán imputarse con cargo a otra anualidad.

– Anualidad 2028: se podrán imputar con cargo a la anualidad 2028 las ediciones de las actividades formativas programadas que tengan como fechas límite de inicio y finalización las siguientes:

Fecha de inicio: desde el 1 de noviembre de 2027.

Fecha de finalización: hasta el 31 de octubre de 2028.

Plazo de presentación de solicitudes de pago 2028: podrán presentarse solicitudes de pago de las ediciones referidas hasta el 30 de noviembre de 2028.

5. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Orden 6/2025, de 7 de mayo, y en el resto de normativa de aplicación.

Segundo. Denegación de las ayudas

Denegar la concesión de las ayudas para la transferencia de conocimientos y actividades de formación e información previstas en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural del Plan estratégico de la política agrícola común para el periodo 2023-2027, a los solicitantes y, por los motivos, relacionados en el anexo II y III de la presente resolución.

Tercero. Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente un recurso de reposición ante el director de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación o notificación, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

València, 14 de abril de 2026

(p. d. A 26.04.2012; DOGV 6809, 03.07.2012)
Ángel Marhuenda Fluixá
Director general de Política Agraria Común

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

CVE: DOGV-C-2026-11103

https://dogv.gva.es/

Anexo I. Ayuda concedida y distribución por anualidades.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTOS POR ANUALIDADES									PRESUPUESTO TOTAL (€)
			IMPORTES ANUALIDAD 2026 (€)			IMPORTES ANUALIDAD 2027 (€)			IMPORTES ANUALIDAD 2028 (€)			
			AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	
AGFORM/2025/0006	Federación Escuelas Familiares Agrarias de la Comunidad Valenciana	V46979860	4.048,00	22.184,80	29.432,00	17.202,00	67.096,20	65.560,00	13.200,00	79.773,80	56.580,00	355.076,80
AGFORM/2025/0009	AVA-ASAJA (Asociación Valenciana de Agricultores)	G46267266	47.450,00	62.163,80	39.608,00	47.450,00	62.163,80	39.608,00	47.450,00	62.163,80	39.608,00	447.665,40
AGFORM/2025/0003	UNIO LLAURADORA I RAMADERA	G46143855	6.543,00	22.412,50	4.734,00	13.887,00	38.972,50	23.913,00	11.484,00	36.596,50	23.913,00	182.455,50
AGFORM/2025/0015	FEDERACIÓ COOPERATIVES AGROALIMENTÀRIES DE LA COMUNITAT VALENCIANA	F46308854	26.983,20	28.213,40	39.675,00	29.759,20	48.589,50	65.325,00	30.078,20	58.808,80	54.810,00	382.242,30
AGFORM/2025/0001	CCPVCOAG	G98230402	14.828,00	44.220,00	10.270,00	22.000,00	75.592,00	18.190,00	22.000,00	75.592,00	18.190,00	300.882,00
AGFORM/2025/0008	Fundación Promoción Ingeniería Agronómica	G96300082	7.568,00	3.187,20	15.558,40	12.425,60	8.256,00	22.675,20	14.282,40	8.376,00	21.964,80	114.293,60
AGFORM/2025/0011	ASAJA ALICANTE Jóvenes Agricultores	G03247152	11.826,00	27.847,50	18.780,00	34.026,00	63.505,00	51.840,00	33.366,00	63.465,00	51.840,00	356.495,50

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTOS POR ANUALIDADES									PRESUPUESTO TOTAL (€)
			IMPORTES ANUALIDAD 2026 (€)			IMPORTES ANUALIDAD 2027 (€)			IMPORTES ANUALIDAD 2028 (€)			
			AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	AF≥3 ≤8 horas	AF≥9 ≤50 horas	AF>50 horas	
AGFORM/2025/0002	Sociedad Española de Agricultura Ecológica y Agroecología (SEAE)	G-80493141	1.846,00	18.000,00	0,00	10.792,00	19.125,00	11.250,00	9.804,00	21.375,00	11.250,00	103.442,00
AGFORM/2025/0007	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FLORES, PLANTAS Y TECNOLOGÍA HORTÍCOLA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	G46106902	6.277,00	0,00	0,00	20.826,00	0,00	0,00	23.789,00	1.056,00	0,00	51.948,00
AGFORM/2025/0013	FUNDACIÓN INTERCOOP	G12788246	3.765,00	4.922,00	10.914,00	3.765,00	4.922,00	10.914,00	3.765,00	4.922,00	10.914,00	58.803,00
AGFORM/2025/0005	Federación de Comunidades de Regantes de la Comunidad Valenciana	V-97571814	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	33.000,00
AGFORM/2025/0010	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados de Valencia y Castellón (COITAVC)	20808100T	0,00	0,00	0,00	0,00	17.820,00	0,00	0,00	17.820,00	0,00	35.640,00
IMPORTE TOTAL			**544.256,80**			**938.450,00**			**939.237,30**			**2.421.944,10**

CVE: DOGV-C-2026-11103

https://dogv.gva.es/

Anexo II. Relación de expedientes desistidos.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
AGFORM/2025/0014	Amics de Palanques	G12577292	Solicitud desistida al no haberse subsanado en plazo los defectos señalados en el requerimiento efectuado, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

DIARI OFICIAL
DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Anexo III. Relación de expedientes denegados.

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	MOTIVO
AGFORM/2025/0004	ASSOC. CULT. CRESOL-ART I CREATIVITAT PER UN DESENVOLUPAMENT SOCIAL SOSTENIBLE I SOLIDARI	G98871163	Solicitud denegada por no cumplir con lo dispuesto en el apartado 2.d) del artículo 4 de la orden 6/2025.

CVE: DOGV-C-2026-11103